

## Bases y condiciones del sorteo “Wakanda Forever NFTs”

1) Sorteo denominado “Wakanda Forever NFTs”, organizado por CINEMARK ARGENTINA S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-68730712-3 y HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A. con C.U.I.T. número 30-69345924-5, ambos con domicilio en Beruti 3399, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires (en adelante, los “Organizadores”).

2) **Ámbito geográfico y plazo de Vigencia:** El sorteo será válido en el territorio de la República Argentina con excepción de las provincias de Mendoza y **Córdoba** (en adelante el “Ámbito Geográfico”) y estará vigente desde el 11 de noviembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 a las 23:59hs. (en adelante el “Plazo de Vigencia”).

3)- **Participantes:** Podrá participar del sorteo toda persona mayor de 18 años de edad que se encuentre domiciliada dentro del Ámbito Geográfico y que cumpla con las demás condiciones previstas en estas bases y condiciones (en adelante, los “Participantes”). En ningún caso podrán participar del sorteo los directivos y empleados de los Organizadores, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas al sorteo, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y los auditores, los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia del presente sorteo y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

4)- **Mecánica de Participación:** Los Participantes domiciliados en el Ámbito Geográfico interesados en participar en el presente sorteo podrán hacerlo durante el Plazo de Vigencia de las siguientes formas:

a) Los Participantes que compren entradas por la web de los Organizadores para la película Wakanda Forever podrán participar del Sorteo completando el formulario ([www.cinemarkhoys.com.ar/concursos/WakandaForeverNFTs](http://www.cinemarkhoys.com.ar/concursos/WakandaForeverNFTs) ). Opción de aumento de chances: Para los socios Cine Fan + y Cine Fan Black que participen, existirá la posibilidad de canjear puntos de socio por aumento de chances en el sorteo a realizarse. En la última pantalla de la plataforma web del Sorteo, aparecerá un texto incorporando dicha opción, con el botón canjear. En este canje se incorpora la posibilidad de sumar chances en el mismo acorde a la siguiente proporción:

- Se podrá sumar veinte (20) chances en el sorteo por 80 puntos de socio Cine Fan.
- Se podrá sumar veinticinco (25) chances en el sorteo por 110 puntos de socio Cine Fan.
- Se podrá sumar cien (100) chances en el sorteo por 230 puntos de socio Cine Fan

b) **Modalidad sin obligación de compra:** Los Participantes que no adquieran entradas para la película Wakanda Forever ) y quieran participar del sorteo deberán enviar un mail a [experienciasefan@cinemark.com.ar](mailto:experienciasefan@cinemark.com.ar), y contar por qué les gustaría ganar el sorteo, adjuntar un dibujo a mano de los logos de Cinemark, Hoyts y Cine Fan y enviár los siguientes datos personales: nombre, apellido, documento nacional de identidad (DNI), dirección de correo electrónico y número de teléfono válido. Una vez recibido el mail los Organizadores enviarán a estos Participantes, a la dirección de correo electrónica por ellos indicada, el link que los dirigirá a la landing del Sorteo para así poder participar del mismo.

La elección de los ganadores se realizará a través de un sorteo (en adelante el "Sorteo"). El Sorteo se realizará el xx de octubre de 2022, se hará por extracción simple y al azar por un sistema electrónico instalado al efecto en las oficinas corporativas de los Organizadores, en Beruti 3399, 5to Piso, Palermo, Ciudad de Buenos Aires. Finalizada la vigencia del Sorteo, se ingresarán los datos de todos los que participaron conforme las previsiones de estas Bases y Condiciones, a una misma y única base de datos creada al sólo efecto del Sorteo. El día del Sorteo se procederá a seleccionar al azar y por vía electrónica a cien (100) Participantes, extraídos de la base de datos creada a estos efectos. Seleccionado al azar al Participante, se verificará que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones. En caso de que no cumpla con los requisitos mencionados, se descartará al Participante y se procederá a la selección de otro Participante, y así sucesivamente hasta que alguno de ellos cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones. De la misma forma y método, se seleccionarán a Participantes ganadores suplentes ("Suplentes"), exclusivamente para el caso que alguno de los Participantes ganadores primigenios no aceptare u rechazare el Premio. El ganador será contactado a través de un e-mail con el código para la redención del NFT y un instructivo de cómo realizarlo. ▸

5.-Premios: El Premio consiste en 100 Tokens No Fungibles (NFT) de Orbis Blockchain Technologies Limited inspirados en el arte de la Película "Pantera Negra: Wakanda por siempre" transferibles a través de la app VEVE.COM, que se entregarán a 100 (Cien) Ganadores, cada uno recibiendo un NFT.. La provisión de dicho de NFT será mediante la entrega de un código único por parte de los Organizadores a través del envío de un e mail a la dirección de correo electrónico informada en el formulario del Sorteo indicado en el punto 4), previa aceptación del Premio en las condiciones indicadas en el punto 7). El canje del código será mediante la plataforma VeVe (<https://app.veve.me/>), cuyo link de acceso se encuentra en el punto 19 de estas bases y condiciones. El premio es intransferible e indivisible a los efectos de su entrega. El premio no incluye ninguna prestación, bien o servicio distinto del indicado en estas bases y condiciones, por lo que los Participantes que resulten ganadores no podrán solicitar el reemplazo, la sustitución ni el canje del Premio por su valor en dinero ni por ningún otro bien, servicio o prestación distinta, aun cuando por cualquier circunstancia los Participantes que resulten ganadores no pudieran emplear, gozar u obtener utilidad alguna del mismo.

Correrán por cuenta y cargo de los Participantes que resulten ganadores todos los gastos de mantenimiento y conservación del Premio. Por otra parte, serán a cargo de los Participantes todos los gastos y costos no especificados en estas Bases y Condiciones incluyendo, pero sin limitarse, a los gastos de movilidad o traslado para la recepción y/o ejecución del mismo

6. Requisitos para asignación de los premios: A su vez, a los fines de la asignación de los Premios, al participar del Sorteo los Participantes aceptan que en caso de convertirse en Potenciales Ganadores se presentarán a las sesiones de fotografía y filmación que eventualmente le requiera el Organizador a los fines de darle publicidad al resultado del Sorteo, a cuyo fin ceden y transfieren al Organizador, sin cargo, la propiedad intelectual de su imagen y las publicaciones que el Organizador haga de ella y aceptan que el Organizador podrá disponer libre y gratuitamente de la imagen de los Potenciales Ganadores y de las publicaciones de tal imagen; las cuales podrá inclusive editar o de cualquier otra forma modificar, musicalizar, utilizar y/o exhibir, sin necesidad de una autorización adicional, para cualquier propósito y en los medios que el Organizador disponga, sin limitación alguna. En virtud de esta autorización, los Potenciales Ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna, declarando y reconociendo que el Organizador no será responsable por viralizaciones o

reproducciones de las imágenes por parte de terceros. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos que para la asignación de los Premios se establecen en estas bases hará perder automáticamente al Potencial Ganador, el derecho a su asignación, sin que dicha circunstancia otorgue derecho al Potencial Ganador de efectuar reclamo de ningún tipo contra el Organizador. La Participación en el Sorteo implica una declaración jurada de los Participantes en el sentido de que no han cedido a terceros los derechos de publicación o reproducción de su nombre y/o imagen, y de que los registros y publicaciones y su contenido no han sido obtenidos ilegalmente.

7.- Designación y notificación del Ganador: A partir del día XX de octubre del 2022 los Participantes que resulten Ganadores serán notificado de su carácter de "Ganador" a través del envío de un mail a la dirección de correo electrónico provista en el formulario del Sorteo (los Participantes deberán verificar que el correo no hubiese llegado a la bandeja de correo no deseado), a través del cual se le consultará si quieren aceptar el Premio y en caso de respuesta positiva, se le solicitará que informen: nombre, apellido, DNI, correo electrónico, localidad, teléfono y fecha de nacimiento a fin de combinar la entrega del Premio. En caso de que el Ganador no acepte el premio y/o no responda el correo enviado dentro de los tres (3) días hábiles y/o la información de datos enviados sean incorrectos, perderá automáticamente el derecho al Premio, sin posibilidad de efectuar reclamo alguno. En este caso se procederá a contactar a los Participantes ganadores Suplentes. En caso de que el Suplente no responda en el plazo estipulado de tres (3) días hábiles y/o rechace el Premio, ) el Premio quedará en manos de los Organizadores quienes dispondrán del mismo a su criterio, sin que dicha situación otorgue derecho a formular reclamo de ningún tipo. Entregado el Premio, los Organizadores quedan absolutamente liberados de toda responsabilidad respecto del mismo. Asimismo, el Ganador se dará a conocer mediante la web de los Organizadores.

8.- El Organizador se reserva el derecho de admisión y/o participación de los Participantes, quedando el Organizador facultado para, a su exclusivo criterio, anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes que, según su sola y razonable valoración, se hubieran conducido de manera contraria a estas Bases y/o al espíritu del Sorteo, sin que dicha facultad otorgue al Participante afectado derecho a realizar reclamo de ningún tipo contra el Organizador. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante, el que podrá asimismo ser descalificado. El suministro de información falsa o inexacta impedirá la participación en el Sorteo.

9.- Datos Personales. Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar y difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces y las de su grupo familiar con fines comerciales y/o publicitarios en y por los medios y formas que el Organizador considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia del presente sorteo y hasta los tres (3) años posteriores contados desde su finalización. Quienes otorguen los datos solicitados por los Organizadores para participar del sorteo aceptan expresamente que los mismos serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos por los Organizadores para establecer perfiles determinados con fines promocionales y de marketing en general. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley Nº 25.326. A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta a la calle Beruti 3399, 5to Piso, Ciudad de Buenos Aires o ingresar en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es> y solicitar el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización,

modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de control de la ley N 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Los Organizadores serán los únicos titulares de la Base de Datos mencionada y la almacenará en Olleros N° 2770, piso 2º, Dpto 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. Los Organizadores protegerán la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene.

10.- Difusión: Este sorteo será difundido en el sitio web, Redes Sociales del Organizador y mailing. Estas bases podrán ser consultadas en [www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones](http://www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones).

11.- Responsabilidad. Los Organizadores no serán responsables por los daños y perjuicios que pudieren sufrir los Participantes y los terceros con motivo y/o en ocasión de la participación en el presente Sorteo y/o en ocasión de la utilización del Premio. Asimismo, los Organizadores no serán responsables del destino que el Ganador y/o Ganadores le dé al Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La responsabilidad de los Organizadores finaliza con la entrega del Premio.

12.- La probabilidad de ganar un Premio dependerá de la cantidad de Participantes que válidamente participen del Sorteo. Si participan 10000 Participantes la probabilidad de que un Participante sea acreedor a un Premio es de  $\frac{1}{100}$

13.-Facultades del Organizador. Modificación, Suspensión, Cancelación de las Bases y Condiciones: las presentes Bases y Condiciones podrán ser modificadas, suspendidas o canceladas única y exclusivamente por el Organizador en cualquier oportunidad. En este caso, los Organizadores deberán informarlo al público en general por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para la comunicación del Sorteo. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte del Organizador dará derecho a los Participantes a reclamo alguno.

14.- Rescisión: El Sorteo podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento. Dicha resolución será comunicada al público en general por los mismos medios utilizados para publicitar el presente, y ello no otorgará derecho a reclamo alguno por parte de ningún Participante.

15.- Este sorteo se desarrolla y debe interpretarse de acuerdo con estas Bases y se regirá por la legislación de la República Argentina. Cualquier controversia que pudiera suscitarse con relación a la misma y/o el Premio será sometida a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que los Participantes aceptan por el solo hecho de participar del sorteo.

16.- Ante cualquier duda, consulta o inconveniente que se presente respecto del Sorteo y/o Premio, los Participantes podrán comunicarse con los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es>

17.- Las Bases estarán publicadas durante el Plazo de Vigencia en [www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones](http://www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones), como así también los Participantes podrán solicitar las Bases a los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemarkhoyts.zendesk.com/hc/es>

18. La participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones. .

19.- Términos de uso de la plataforma Veve: <https://www.veve.me/terms-conditions>